



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIRCULAR

No. CR-20190215

Bogotá, D.C., 19/11/2019

PARA: CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA, CAPITANÍAS DE PUERTO MARÍTIMAS.

ASUNTO: Aplicativo informático para el control y seguimiento de los Centros de Formación y Capacitación Marítima.

Información General

Las enmiendas de Manila al Convenio de Formación, Titulación y Guardia para Gente de mar – STCW/78, adoptaron en la regla I/1 Definiciones y aclaraciones, numeral 31 que un Certificado de Suficiencia se definía como un título diferente al título de competencia, expedido a un marino en el cual se estipule que se cumplen los requisitos pertinentes del Convenio STCW/78 Enmendado respecto a la formación, las competencias y el periodo de embarco.

Durante el mes de enero del año 2018, se realizó la transición al actual aplicativo informático para el control y seguimiento de los Centros de Formación y Capacitación Marítima, con el fin de alcanzar una optimización en la información registrada por los Centros reconocidos por la Autoridad Marítima y en la lucha contra la certificación fraudulenta.

A partir del mes de mayo del año 2018 se llevó a cabo la ejecución del desarrollo implementado para la generación y expedición de Certificados de Suficiencia, a través de una plataforma informática inmersa en la Sede electrónica del portal marítimo colombiano.

Para la correcta generación de un **Certificado de Suficiencia**, la plataforma destinada hace uso de la información registrada, sobre cada persona, en el aplicativo de Centros de Formación y Capacitación Marítima, dando como resultado la creación de un certificado que cumple con las exigencias estipuladas en los Capítulos del STCW/78 enmendado: V Normas relativas a los requisitos especiales de formación para el personal de determinados tipos de buques y VI Normas relativas a la funciones de emergencia, seguridad en el trabajo, protección, atención médica y supervivencia.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0

Información Particular

Tal y como se manifestó en las Circulares No. 29201407446 MD-DIMAR-SUBMERC expedida el 25/11/2014 y CR-20180020 expedida el 13/02/2018, la Autoridad Marítima Nacional ha exigido a los Centros de Formación y Capacitación Marítima, realizar informes de apertura y cierre de los cursos impartidos.

Con la implementación de la primera versión del aplicativo informático para el control y seguimiento de los Centros de Formación, se estipuló que dichos informes de apertura y cierre, se deberían realizar, a manera de inscripción, en tiempo real y con información verídica.

Los datos detallados de cada curso a impartir en el aplicativo informático, obedecen a lo consagrado en el Numeral 3, Artículo 3° de las Resoluciones de reconocimiento de cada Centro de formación y/o capacitación marítima *“Inscribir en el aplicativo informático los informes preliminares (inscripción) y finales (aprobación) de cada curso que se desarrolle para la expedición de los certificados de suficiencia correspondientes”*.

El pasado martes 27 de febrero de 2018 se llevó a cabo una capacitación en el Auditorio de la Dirección General Marítima, dictada a los Centros de Formación con el fin de lograr una sensibilización y correcta operación de la nueva versión del aplicativo informático.

Mediante Circular No. CR-20180064 expedida el 16/04/2018, la Dirección General Marítima informó a los Centros de Formación y Capacitación Marítima sobre el desarrollo del VI Encuentro de Centros de Formación y Capacitación Marítima, en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca) entre el 26 y 28 de junio del 2018; en dicho encuentro se fortaleció la capacitación y se expusieron las últimas mejoras al aplicativo informático.

Instrucciones de coordinación

Los Centros de Formación deberán registrar, en tiempo real, los alumnos que participan en los cursos que les fueron autorizados en las Resoluciones de reconocimiento y de adición de cursos.

Cada Centro de Formación, mediante el uso de la cuenta habilitada en el aplicativo informático, podrá registrar nuevos cursos impartidos que se lleven a cabo; para ello deben realizar dicho registro con al menos un día de antelación previa al inicio del curso. Después de la hora programada de inicio del curso, el aplicativo admitirá correcciones y modificaciones solamente hasta cuatro horas después de la hora estipulada de inicio del curso.

Para el cierre de cada curso impartido, la persona encargada de operar el aplicativo informático en cada Centro de Formación, tendrá hasta cuatro días calendario desde la fecha programada de finalización del curso incluyendo este día para hacerlo.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

En caso de incumplir los plazos indicados, se deberá informar por escrito al **Subdirector de Marina Mercante** las razones por las cuales no se llevó a cabo dicho procedimiento y solicitar la habilitación del curso en cuestión para que pueda ser cerrado.

La negligencia al no atender las instrucciones ya conocidas genera que los Alumnos no puedan descargar sus Certificados de Suficiencia.

El no cumplir con los registros requeridos, en la forma y tiempo solicitado, es causal de incumplimiento del Acto Administrativo de reconocimiento y dará lugar a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución de reconocimiento.

Atentamente,

Capitán de Navío JOSE MANUEL PLAZAS MORENO

Subdirector de Marina Mercante

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 #26-50 CAN, Bogotá, D.C.

Teléfono 2200490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-022-V0